

---

## 82 Aniversario de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos\**

---

Emilio O. Rabasa\*\*

**E**l cinco de febrero de cada año es una fecha muy importante para todos los mexicanos, ya que celebramos la firma y aprobación de nuestras dos últimas y ejemplares constituciones: la de 1857 y la de 1917, que actualmente nos rige.

Por lo que hace a la primera, fue producto de la Revolución de Ayutla que significó, por una parte, el final de la abominable dictadura santanista y, por otra, la convocatoria para elaborar una nueva ley máxima fundamental. A partir de su artículo 1º, en el que se establece que el hombre es la base y el objeto de todos los intereses sociales, la *Constitución de 1857* fue, y sigue siendo, paradigma de una norma suprema dedicada, sobre todo, a la libertad del hombre y su protección. También en ese documento se estableció, por primera vez, el laicismo en materia religiosa.

La *Constitución de 1917*, cuyo 82 Aniversario hoy conmemoramos, significó un avance notable sobre su predecesora. En efecto, conforme con el *Proyecto* carrancista, ratificó las garantías individuales dándoles todavía mayor consistencia y defensa. Sin embargo, la gran novedad, verdadero cambio radical emanado de una revolución progresista, fue el establecimiento, en varios artículos, de preceptos de un alto contenido social. Así, con una perspectiva integradora, se contempló y protegió al

\* Palabras pronunciadas en la ceremonia del 82 Aniversario de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*. Palacio de Lecumberri, 4 de febrero de 1999.

\*\* Ex canciller de México.

hombre en su doble aspecto, como individuo y como perteneciente a un grupo social, mayoritariamente desprotegido.

La conmemoración de hoy cobra especial importancia, pues, como es del conocimiento de todos, en los últimos tiempos la Carta de Querétaro ha presentado notorios cambios, sobre todo en materia política. Las reformas introducidas desde el presidente Adolfo López Mateos y hasta el actual jefe del Ejecutivo, doctor Ernesto Zedillo, han significado un singular progreso en nuestras instituciones básicas político-electorales, lo que ha conducido a lo que ahora se denomina como una “transición a la democracia plena”. Las elecciones del 6 de julio de 1997 son ejemplo vívido de esa transición democrática.

Asimismo, la Suprema Corte de Justicia de la Nación, merced a las reformas de diciembre de 1994 —aunque perfectibles— también ha experimentado un avance en relación con la autonomía y trascendencia del Poder Judicial Federal.

Todo lo anterior ha conducido al planteamiento de una cuestión de notoria trascendencia, esto es, si este nuevo constitucionalismo va a conducir, o debe obligar, a la elaboración de toda una nueva constitución.

El tema ha salido a colación, precisamente, en estos días, en el Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM, al que me honro en servir, ya que un seminario dedicado a esa candente cuestión ha resultado ser del mayor atractivo, no solamente para especialistas en Derecho Constitucional, sino para políticos, politicólogos y público en general. Ese foro, dentro de un ambiente de plena libertad de expresión, ha servido para recoger las más variadas, y aun contrastantes, opiniones sobre el particular.

En suma, la *Constitución*, porque es la Ley Suprema —que contiene nuestro recorrido histórico, acervo cultural, la imagen social y estructura jurídica—, siempre será motivo de estudio y atención de todos los mexicanos. Hoy día, dadas las recientes y profundas transformaciones verificadas en el país, se ha incrementado nuestro interés con respecto a la Ley Máxima.

A ese interés, debe ir aparejado su respeto y acatamiento por todo buen mexicano.